

ción de los derechos de consumo y arbitrios en los fiellos, a  
contar desde el dia veintisiete de Octubre hasta el de ayer,  
asciende a diez y ocho mil doscientas cincuenta y nueve,  
treinta y tres pesetas.

Estado comparativo. Inmediatamente despues lee la siguiente liquidacion y  
estado comparativo:

Precio del encabezamiento . . . .	Pesetas . . . .	284'500 . . . .
Recargo del 50 por ciento con arreglo a la Ley de presupuestos de 1898 . . . .		28.450 . . . .
Total . . . .		312.950 . . . .

Pago mensual a Hacienda. 26.079'56 pesetas

#### Resultado de la subasta.

Cantidad anual en que se adjudicó . . . .	459.000' . . . .
Corresponde mensualmente al Ayuntamiento . . . .	34.916'66 . . . .
Baja por pago a la Hacienda al mes . . . .	26.079'56 . . . .
Diferencia a favor de los fondos municipales . . . .	8.837'50 . . . .
equivalentes a 294'58 pesetas diarias.	

#### Administración Municipal

Recaudado en 20 días del mes de Octubre . . . .	43.394'59 . . . .
Pago a la Hacienda en dichos 20 días. 17.386'50 . . . .	
Gastos de personal y material en dicho periodo . . . .	11.380'53 . . . .
Total baja de recaudación . . . .	28.766'63 . . . .

Liquido a favor de los fondos municipales . . . . 14.427'56  
que suponen al mes un ingreso de pesetas veintiún mil seis  
cientas cuarenta y una treinta y cuatro, ó sea diariamente  
setecientas veintidós, treinta y ocho pesetas, contra las doscieu-  
tas noventa y cuatro cincuenta y ocho que produjo el arren-  
damiento; y reducido a los veinte días de administración  
municipal supone un ingreso mayor en ochenta mil quinien-  
tas treinta y seis, sesenta pesetas que el que producía el arren-

